



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 5 DE MAYO DE 2011

NÚMERO: 06/ 2011

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	Dª Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. Dª Mª Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. Dª Mª del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. Dª Ana Belén Abad Carrillo. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. Dª Remedios Sirvent Segura. D. Gonzalo Maluenda Quiles.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	Dª. Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor Acctal.	D. José Mª López Muñoz.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de mayo de dos mil once, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, Dª. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 7 de abril de 2011, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

2) TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO, D. GONZALO MALUENDA QUILES, PERMANECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General con fecha 01/07/09.

Asimismo se dio cuenta del certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, como fedatario público municipal, acreditativo de que el Sr. Maluenda Quiles había formulado de declaración de actividades y bienes, cumpliendo así lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 30 al 32 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986 y Decreto 191/2010, de 19 de noviembre del Consell.

Tras ello se pasó a efectuar la ceremonia del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía por D. Gonzalo Maluenda Quiles, con la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, fidelidad a la Generalitat Valenciana y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía como normas fundamentales del Estado”.

El Sr. Presidente, cumplidos los requisitos legales de acreditación de la personalidad, mediante la correspondiente Credencial, de haber formulado la declaración de intereses y de haber jurado el cargo, declaró formalmente efectuada la toma de posesión de **D. GONZALO MALUENDA QUILES**, como **CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, dándole la bienvenida en nombre de la Corporación, pasando a ocupar su sillón correspondiente.

3) SOCIEDAD MERCANTIL LIMITADA “EDICIONS MUNICIPALS NOVELDA, S.L.”: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS POR ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2011.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio de fecha 26 de abril de 2011 relativa a la Sociedad Mercantil Limitada “Edicions Municipals Novelda, S.L.”.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, aprobó los Estatutos de la Sociedad Limitada Municipal “Edicions Municipal Novelda, S.L.”. Con posterioridad, ha entrado en vigor el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, siendo necesario adoptar los Estatutos al nuevo marco normativo.

Resultando que las modificaciones que se proponen, son meramente formales, resaltándose en negrita en el Proyecto reformado de Estatutos que se adjunta.

El Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Sociedad Limitada Municipal que se denominará “Edicions Municipals Novelda, S.L.”.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y formalice cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, incluida, llegado el momento, la ordenación del desembolso del capital social, la elevación a escritura pública de los Estatutos Sociales y la constitución e inscripción en el Registro Mercantil.

4) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO: MODIFICACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se sometió a votación la retirada de este asunto del Orden del Día, para un mejor estudio del mismo, siendo aprobada su retirada por unanimidad.

5) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS Y SILLAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA: MODIFICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2011.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 13 de abril pasado relativa a la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal, en los términos que figuran en la Memoria, intentando acomodar la tarifa al nuevo criterio de concesión por ocupación en metro cuadrado y año, sin que dicha modificación redunde en el incremento de la tasa.

El Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se señala:

Modificación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

“ Modificación del artículo 8º. Cuantía.

La cuota tributaria de esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados.

1.a) Mesas y sillas.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, para aquellas ocupaciones que se realicen por periodo anual, expresada en metros cuadrados y año, será por periodo único e irreducible de un año.

Calles	€ x m ² x mes x año
Única categoría	3,90 €

1.b) Mesas y sillas

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, para aquellas ocupaciones que se realicen por temporadas, expresada en metros cuadrados y mes, será como mínimo de tres meses de ocupación e inferior al año, siendo liquidado con arreglo a esta tarifa

Calles	€ x m ² x mes
Única categoría	7,80 €

1.c) Mesas y sillas

La cuantía de la tasa para aquellas autorizaciones de ocupación, referidas a ocupaciones ocasionales con motivo de Fiestas Patronales o de Barrios o con motivo de festividades, por periodo determinado, serán las fijadas en la siguiente tarifa y comprenderá una única categoría de calles para toda la población.

Calles	€ x m ² x días
Única categoría	0,43 €

1.d) Mesas y sillas.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, para aquellas ocupaciones que se realicen a lo largo del año por días o meses, inferiores en todo caso a tres meses, serán las fijadas en la siguiente tarifa, con una única categoría de calle para toda la población.

Calles	€ x m ² x día x mes
Única categoría	0,34 €



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Ocupaciones ocasionales:

Cuando se trata de ocupaciones ocasionales, con motivo de fiestas, verbenas y otros semejantes, el cobro se efectuará por ingreso directo, por el total tiempo de la autorización para la ocupación, computado en días.

2.- Quioscos.

Introducción de la disposición transitoria.

Se introduce la presente disposición transitoria, que queda redactada en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La presente ordenanza fiscal, tendrá aplicación retroactiva de modo excepcional y a los únicos efectos de la implantación de la modificación por ocupación anual, desde el primero de enero de 2011.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO: Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

6) SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN: ADHESIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2011.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2011.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Resultando que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en sus artículos 187, 188 y 189 regulan el sistema de Centrales de Contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Alicante ofreciendo al Ayuntamiento de Novelda la posibilidad de adhesión a la Central de Compras creada mediante acuerdo del Pleno de la Exma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 13 de enero de 2011,

Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en los que se regulan los convenios interadministrativos,

Vista la publicación del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante, Central de Compras de la Diputación Provincial de Alicante en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 14 de febrero de 2011.

Resultando que es de interés para el Ayuntamiento de Novelda la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante,

El Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº30 de fecha 14 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, Área de Servicios Jurídicos, Servicio de Asistencia a Municipios.

7) INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO DEL PAISAJE Y AVANCE DEL PLAN GENERAL: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras de fecha 29 de abril de 2011.

Vista la documentación presentada por el Equipo Redactor del P.G.O.U.

Visto los documentos ambientales presentados por la empresa Cota Ambiental, S.L.

Vistos los informes jurídicos emitidos por Juan Enrique López, en representación "Serrano y Asociados Urbanistas, S.L." que obran en el expediente.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Fernández Fernández.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2011.

Abierto el debate interviene el Sr. Alcalde explicando que los documentos que se van a someter a información pública, constituyen una versión preliminar y no definitiva, de los documentos integrantes del Plan General, haciendo a su vez, un resumen de los trámites realizados desde la aprobación del documento consultivo en el año 2009.

El Sr. Sáez interviene en primer lugar dando la bienvenida al Sr. Maluenda. Dice que el avance del Plan General es un documento muy importante y que ya nace muerto al no haber estado consensuado con la oposición. Dice que no hay ningún informe técnico ni jurídico que avale la idoneidad del documento, anuncia el voto en contra de su grupo político y advierte que la documentación se presenta para justificar durante los días de campaña electoral, que el equipo de gobierno ha hecho algo con el Plan General.

El Sr. Cremades felicita al Sr. Maluenda. Explica que los documentos del Plan General son documentos abiertos y que por lo tanto son susceptibles de modificarse durante el trámite de información pública. Menciona la importancia del documento y los distintos trámites llevados a cabo. Reconoce las discrepancias entre los informes técnicos pero dice que lo importante es el fondo del asunto. Añade que el documento va a dar solución a alguno de los problemas de Novelda como por ejemplo la ordenación del suelo no urbanizable, la ampliación de las zonas verdes y espacios libres o la consolidación como suelo urbano del Barrio de La Estación, instando al Partido Popular a reconsiderar su postura.

Interviene el Sr. Martínez Crespo, portavoz del grupo socialista, dando la bienvenida al Sr. Maluenda. Dice que los documentos que se van a someter a información pública no son vinculantes, y que no se trata de una aprobación en sentido estricto, sino de una exposición pública cuya finalidad es que los ciudadanos colaboren en la consecución del Plan General. Alude al trabajo técnico realizado, a las reuniones mantenidas con los distintos sectores productivos, al proceso participativo con sus jornadas y talleres y a la culminación de la primera fase del Plan.

Interviene el Sr. Alcalde mencionando que el documento puede ser objeto de discusión o debate, pero que no se puede decir que nazca muerto porque detrás hay un trabajo técnico muy laborioso. Critica la falta de propuestas por parte del Partido Popular. Añade, que a efectos de la adenda firmada con la Universidad, pudiera haber documentación incompleta pero que se puede ir subsanando.

El Sr. Sáez reitera la falta de consenso, critica la intervención del Sr. Alcalde y menciona que si llegado el momento gobierna el Partido Popular en el Ayuntamiento, el documento no continuará su tramitación hasta que cuente con informes favorables. Prosigue diciendo que para la elaboración de la documentación, no se ha contado con la colaboración de los técnicos municipales porque el propio arquitecto así lo expone en su informe, procede a la lectura de parte del mismo y finaliza diciendo que el documento no sirve para nada.

El Sr. Cremades reitera su intervención anterior, añadiendo que el documento se ha traído a este Pleno cuando ha estado listo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez Crespo dice que no se está aprobando el avance del Plan General sino su exposición pública, y que la intervención del arquitecto municipal así consta en las actas de las reuniones correspondientes.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que el documento puede ser discutible pero que es fruto de un trabajo muy laborioso y que se ha dado un gran paso que nada tiene que ver con el inicio de la campaña electoral.

El Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez votos en contra (P.P.), acordó:

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de 45 días, desde la publicación del correspondiente anuncio en el DOCV, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio Hidrológico y Estudio de Paisaje del Plan General de Novelda, al amparo de lo establecido en el art. 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de 45 días, desde la publicación del correspondiente anuncio en el DOCV, el Documento de Avance de Plan General, como versión preliminar del Plan General, con las reservas de índole jurídico y técnico expuestas en el informe de la asesoría jurídica SERRANO & ASOCIADOS URBANISTAS, S.L. de 26 de abril de 2011.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la plena ejecución del presente acuerdo.

8) PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, PARA LA DECLARACIÓN Y LA GESTIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL “DELS CLOTS DE LA SAL Y EL MONTE DE LA MOLA”.- ADHESIÓN.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras de fecha 29 de abril de 2011.

Vista la propuesta emitida con fecha 12 de abril pasado por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, proponiendo la firma del “Protocolo de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Medio ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y el Ayuntamiento de Novelda, para la declaración y la gestión del paraje natural municipal “**Dels Clots de la Sal y el Monte de la Mola**”, por parte del Ayuntamiento de Novelda.

La conservación de los espacios naturales y forestales en el municipio de Novelda forma parte de la estrategia global de desarrollo sostenible que se está potenciando en el municipio, del total de 7.602 ha. del término municipal, existen aproximadamente 3.937 ha. de superficie forestal (en las que queda incluida la superficie de las ramblas y ríos que atraviesan el municipio), destacando los montes de la Mola, Montagut y la vertiente sur del Cid, todas estas de titularidad pública, aunque en estos mo-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

mentos, en todo el Término Municipal no existe ningún tipo de declaración de espacio natural protegido.

El paraje del entorno “dels Clots de la Sal” y el monte de la Mola se encuentra en su totalidad en el término municipal de Novelda, presentando **unos valores medioambientales, históricos, culturales y sociales muy significativos**, destacando la presencia de los “Clots” de aguas sulfurosas y ferrosas, en el cauce del río Vinalopó, el propio río Vinalopó, que en esta zona se encuentra muy bien conservado, el monte de la Mola con presencia de monte bajo y pinadas, con elementos arquitectónicos muy destacados como el santuario de estilo modernista de Santa María Magdalena, el castillo de la época islámica, el futuro albergue de la Mola, elementos históricos de la asociados a la “arquitectura del agua”, etc., que todas las administraciones implicadas, debemos esforzarnos en conservar. Desde la Concejalía de Medio Ambiente consideramos que, la declaración de Paraje Natural Municipal de este enclave, **puede ayudar a mejorar su estado, permitiendo su correcta conservación y ordenación para su uso y disfrute por parte de toda la población.**

Visto el convenio de colaboración propuesto por parte de la Generalitat Valenciana.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 14 de abril de 2011.

El Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el protocolo de Colaboración propuesto por la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, así como la aprobación del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del citado Protocolo de Colaboración.

TERCERO.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Grupo Municipal Socialista y de Compromís per Novelda, el Sr. Martínez García dio lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

L'any 2007 va començar a treballar l'Ajuntament de Novelda a través de la Regidoria de Participació Ciutadana amb l'objectiu principal de donar la paraula als habitants de Novelda, no sols d'una manera formal, sinó d'una manera determinant. Es tractava d'implementar processos que permeteren a les i els ciutadans d'este poble opinar i decidir sobre assumptes públics.

Amb este procés l'Ajuntament de Novelda i la Regidoria de Participació Ciutadana pretenien començar un procés pel qual una part de les inversions públiques que cada any es realitzaren en el poble, i que es contemplen en el pressupost municipal, foren decidides pels veïns i veïnes del mateix.

Després de quasi 4 anys el balanç és molt positiu:

- Han participat 2800 persones en estos 3 anys de pressupostos participatius.
S'ha arribat a decisions de gasto d'acord amb criteris de justícia redistributiva.
Una part de la població de Novelda coneix millor com funciona l'Ajuntament.
La gent més jove (joventut i infància) han participat des dels seus centres educatius en diferents assemblees ciutadanes
Unes persones han conegit els problemes i necessitats de les altres (el Pressupost Participatiu s'ha convertit en un espai de comunicació).
L'experiència del pressupost participatiu de Novelda és coneguda en distints fòrums nacionals i internacionals. Inclús l'associació encarregada d'implementar el procés ha sigut premiada en 2010 per la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania pels projectes realitzats en matèria de participació ciutadana que fomenten la innovació democràtica en l'àmbit local.

Les propostes seleccionades en les distintes anualitats parlen molt bé de la sensibilitat social dels veïns i veïnes de la nostra població:

- En **2008** es va aprovar la construcció d'un nou Casal de Joventut i Centre de Preadolescents, acabat d'inaugurar.

- En **2009** es van aprovar 3 propostes:

1a. Ampliació del Centre d'Alzheimer, pròxim a finalitzar.

2a. Eliminar barreres arquitectòniques en els edificis públics de Novelda.

3a. Equip de so per a activitats d'oci amb adolescents, pendent d'instal·lar en el Casal de la Joventut.

- I en **2010** el Consell del Pressupost Participatiu, òrgan encarregat de realitzar la selecció final en funció dels 400.000€ assignats, va decidir les que finalment s'hauran de dur a terme a partir de 2011:

1a. Remodelació del Centre Municipal de Desenvolupament Infantil i Atenció Primerenca: 100.000€



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2a. Centre Social per la Igualtat (promogut per l'Associació del Càncer ANOC, Associació de Fibromialgia, Associació de Parkinson, Associació de Dones, Associació de Malalts Mentals PAES i Associació de Dona i Climateri): 176.000€

3a. Vivenda tutelada per a persones amb malaltia mental: 75.000€

4a. Compra de distints materials (esportiu, informàtic i de lectura) per als centres de primària: 35.000€

5a. Eliminació de barreres arquitectòniques en la ciutat: 14.000€

És de ressenyar que la part realitzada ha comptat amb una important aportació dels fons estatals dels Plans E, que ha permés inclús incrementar la quantitat inicialment compromesa per a les propostes triades.

Som conscients que la situació econòmica no ens va permetre a l'hora d'elaborar el pressupost de 2011 consignar la quantitat prevista inicialment en inversions per a dur a terme les propostes prioritaries per la ciutadania.

Per això es proposa al ple l'adopció dels acords següents:

ACORDS

PRIMER, gestionar les propostes triades per la ciutadania de Novelda en els Pressupostos Participatius i no executades en l'actualitat de manera que es puguen anar fent realitat a través de subvencions d'altres administracions i/o altres fòrmules de finançament en este o en successius exercicis.

SEGON, Facilitar que la ciutadania de Novelda continue participant de les decisions sobre una part del pressupost municipal.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Sr. Alcalde, ¿por qué ni tan siquiera se ha comunicado al grupo municipal del Partido Popular la realización de varios actos que en las últimas fechas se han llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta que no sabe a qué actos se refiere, pero que en todo caso, nadie ha dado instrucciones para que no se invite al Partido Popular.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que se refiere concretamente a la inauguración de la biblioteca del colegio Jorge Juan, al acto del muelle de la estación y a la colocación de la placa del que fuera Alcalde del municipio, D. Manuel Alberola.

El Sr. Alcalde contesta que, en referencia a la colocación de la placa, fue la propia familia la que no quiso publicidad, la inauguración de la biblioteca fue un acto organizado por el propio colegio donde el Ayuntamiento acudió en calidad de invitado y en cuanto al muelle de la estación explica que no fue una inauguración sino una visita de obra.

2.- Sr. Alcalde, ¿a cuánto asciende la deuda total que este Ayuntamiento tiene contraída con proveedores, asociaciones, colectivos, empresas, etc.?

El Sr. Cremades contesta que a 16.100.000,00 euros

3.- Sr. Alcalde, a fecha de hoy ¿cuánto se debe al personal del Ayuntamiento en concepto de horas extra y gratificaciones?, ¿en qué estado de ejecución se encuentran las diversas partidas presupuestarias destinadas al pago de estos conceptos?, ¿a qué ejercicio o ejercicios presupuestarios corresponde esta deuda?

Se retira.

4.- Sr. Alcalde, ¿vamos a terminar el actual mandato sin contar con la liquidación del ejercicio económico del 2010?

El Sr. Cremades contesta diciendo que se está trabajando en ello y que la intención es aprobar la liquidación lo antes posible.

5.- Sr. Alcalde, ¿hay alguna asociación o colectivo que haya cobrado la totalidad de la subvención o convenio por parte de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 2010?, si es así, ¿nos puede decir cuáles?

El Sr. Cremades dice que ninguna Asociación ha cobrado la totalidad de la deuda.

6.- Sr. Alcalde, durante este último mes ¿se ha abonado alguna cantidad correspondiente al convenio del 2010 a la Asociación Noveldense de Estudiantes Universitarios?

El Sr. Martínez García dice que aún no se ha abonado ninguna cantidad y que espera que se pueda pagar próximamente.

El Sr. Sáez dice que porqué no se les dice la verdad, si realmente el Ayuntamiento no va a poder pagar nada.

El Sr. Cremades contesta que la intención de pago fue real pero que al final surgieron nuevas necesidades que lo hicieron imposible.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

7.- Sr. Alcalde, ¿es cierto que determinado personal del Centro de Atención Temprana va a dejar, o lo ha hecho ya, de prestar sus servicios en ese departamento?

La Sra. Cortés Vicedo, concejala de servicios sociales, dice que eso no es cierto, y que además se ha aumentado la jornada en la prestación de servicios.

El Sr. Sáez menciona que si eso es así, porqué se ha ido la educadora. También dice que al fisioterapeuta se le ha pagado recientemente.

La Sra. Cortés responde diciendo que la educadora se ha ido porque ha tenido una oferta de trabajo mucho mejor, y que a los profesionales se les ha ido pagando a todos por igual, dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

8.- Sr. Alcalde, ¿cuántas viviendas sociales se han construido Novelda durante el mandato que ahora finaliza?

La Sra. Cortés dice que ninguna.

El Sr. Sáez dice que se ha incumplido una de las promesas electorales del Partido Socialista.

La Sra. Cortés dice que durante el mandato se han entregado viviendas y que también se han recuperado muchas otras.

El Sr. Sáez dice que realizar viviendas sociales no significa entregarlas sino construirlas.

La Sra. Cortés reitera su contestación anterior.

9.- Sr. Alcalde, ¿nos puede indicar en qué punto de nuestro término municipal se ha creado suelo, durante estos últimos cuatro años, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial?

El Sr. Alcalde dice que no se ha creado suelo, mencionando las gestiones llevadas a cabo en su día con la UGT y una serie de promotores para la construcción de viviendas protegidas.

El Sr. Sáez dice que el Sr. Alcalde ha incumplido una de sus promesas electorales.

El Sr. Alcalde reitera su intervención anterior.

10.- Sr. Alcalde, ¿piensa Vd. que la empresa adjudicataria de la urbanización del polígono del Pla es la que no quiere o está poniendo impedimentos y que por ello dicho polígono no ha sido urbanizado todavía?

El Sr. Alcalde dice que tras los requerimientos efectuados a la empresa para la firma del oportunio convenio aún no hay un acuerdo al respecto.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez procede a la lectura de un escrito presentado por el urbanizador en el Ayuntamiento donde manifiesta la voluntad de desarrollar el sector.

El Sr. Alcalde reitera los requerimientos efectuados a la empresa, manifestando que para llevar a cabo una actuación de gran envergadura se debe llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento.

Tras un nuevo turno de intervenciones el Sr. Sáez y el Sr. Alcalde reiteran las anteriores.

11.- Sr. Alcalde, ¿qué acciones concretas se han llevado a cabo desde este Ayuntamiento durante estos cuatro años para evitar la fuga de empresas de nuestro municipio a otros, y para que otras empresas puedan instalarse en nuestra localidad?

El Sr. Alcalde argumenta que en las reuniones y conversaciones mantenidas con distintas empresas, éstas siempre le han manifestado que tanto el suelo industrial existente como el previsto no son viables económicamente.

El Sr. Sáez dice que el equipo de gobierno no ha hecho nada durante su mandato.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento ha trabajado intensamente, pero lo que transmiten los empresarios es que el suelo no es competitivo.

El Sr. Sáez entiende que ante la necesidad, lo que se tendría que haber hecho es crear suelo para abaratar el existente.

Tras varios turnos de intervenciones y discusiones, el Sr. Sáez, en señal de protesta, solicita que el resto de las preguntas sean contestadas por escrito abandonando la sesión en ese momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria General que certifica.

El Alcalde.

La Secretaria

D. Mariano Beltrá Alted.

Dª. Mónica Gutiérrez Rico.